



PLAN DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

Esta circular de política solo se aplica al año escolar 2025-2026.

Declaración de la escuela pública Boston Renaissance Charter contra el acoso escolar

La Escuela Pública Charter Boston Renaissance no tolerará ningún comportamiento ilegal o disruptivo, incluyendo acoso escolar, hostigamiento, ciberacoso, discriminación, represalias o delitos de odio en ninguna de sus formas y tipos, hacia otras personas en la escuela o en actividades escolares. Investigará con prontitud todos los informes y quejas de acoso escolar y tomará medidas inmediatas y efectivas para erradicar dicho comportamiento y evitar que se repita. Dichas medidas incluirán, cuando corresponda, la remisión a las autoridades competentes. La Escuela Pública Charter Boston Renaissance apoyará este Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar en todos los aspectos de sus actividades, incluyendo su currículo, programas educativos, desarrollo profesional, reuniones/capacitación para padres y actividades extracurriculares. Los estudiantes que estén preocupados o deseen denunciar un caso de acoso escolar pueden hablar con confianza con un miembro del personal de confianza o dejar una nota en uno de nuestros buzones de denuncia. El Manual del Estudiante y el Código de Conducta de la Escuela Pública Charter Boston Renaissance se actualizan anualmente para garantizar su coherencia, incluir un texto que prohíba el acoso escolar y el ciberacoso, y definir claramente las consecuencias. Los directores y administradores de todos los niveles de la Escuela Pública Charter Boston Renaissance desempeñan un papel fundamental en el desarrollo e implementación continuos del Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar, en el contexto de otras iniciativas de toda la escuela y la comunidad para promover un clima escolar positivo. Los directores y el Coordinador de Prevención del Acoso Escolar tienen un papel fundamental en enseñar a los estudiantes a ser respetuosos entre sí y promover la comprensión y el respeto por la diversidad y la diferencia. Tienen la responsabilidad de establecer prioridades y mantenerse al día con las investigaciones más recientes sobre cómo prevenir y responder eficazmente al acoso escolar.

La Escuela Pública Charter Boston Renaissance no tolerará ningún comportamiento ilegal o disruptivo, incluyendo cualquier forma de acoso, acoso cibernético o represalias, en nuestros edificios escolares, en las instalaciones escolares, en los autobuses escolares y en las paradas de autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo propio, alquilado, o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico propio, alquilado, o en actividades relacionadas con la escuela. La Escuela Pública Charter Boston Renaissance investigará con prontitud todos los informes y quejas de acoso, acoso cibernético y represalias y tomará medidas inmediatas para poner fin a ese comportamiento y restaurar la sensación de seguridad de la víctima. La Escuela Pública Charter Boston Renaissance apoyará este compromiso en todos los aspectos de nuestra comunidad escolar, incluyendo el currículo, los programas de instrucción, el desarrollo del personal, las actividades extracurriculares y la participación de los padres/tutores/cuidadores.

Un estudiante que a sabiendas haga una acusación falsa de acoso estará sujeto a medidas disciplinarias según lo define el Código de Conducta de BRCPS.



El Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar de la Escuela Pública Charter Boston Renaissance ha sido aprobado por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts y está publicado en el sitio web de la escuela (www.bostonrenaissance.org). Se deberán publicar copias de este plan en un lugar visible para los padres, tutores, cuidadores y el personal de la escuela. El Plan se revisará y actualizará cada dos años, según lo dispuesto en el artículo 37O del Código de Leyes Generales de Massachusetts (M.G.L. c. 71).

PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Como lo exige la Ley General de Massachusetts (M.G.L. c. 71, § 37O), este Plan se ha desarrollado en consulta con varios grupos de interés. La Escuela Pública Charter Boston Renaissance se reunirá cada dos años con padres, tutores, cuidadores, docentes, administradores escolares, estudiantes y representantes de la comunidad para desarrollar este Plan. La consulta incluirá, como mínimo, una notificación y un período de consulta pública antes de su adopción.

DECLARACIÓN DE PROPÓSITO

La Escuela Pública Charter Boston Renaissance cree que las comunidades escolares sirven como una red de apoyo para sus diversos estudiantes, familias y personal. Nos comprometemos a brindar a nuestros estudiantes igualdad de oportunidades educativas y un entorno de aprendizaje seguro y acogedor donde todos los miembros de la comunidad estudiantil se traten con respeto y valoren la rica diversidad de nuestra escuela. De conformidad con la Ley General de Massachusetts (MGL), Capítulo 71, § 37O, al inicio de cada año escolar, las escuelas notificarán por escrito a la comunidad, incluyendo a los administradores, proveedores externos, personal, estudiantes y padres/tutores/cuidadores, sus políticas para denunciar actos de acoso escolar y represalias. Se incluirá una descripción de los procedimientos y recursos para denunciar, incluyendo el nombre y la información de contacto del/de los Director(es)/Jefe(s) de la Escuela o su designado(a), una copia del Formulario de Denuncia de Incidentes de Acoso Escolar, así como información sobre el Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar de la Escuela Pública Charter Boston Renaissance en los manuales para estudiantes y personal, en el sitio web de la escuela y se pondrá a disposición de los padres/tutores/cuidadores. BRCPS proporcionará y publicará los recursos disponibles en la oficina principal de la escuela, el sitio web de la escuela, la oficina de asesoramiento, la oficina de la enfermera de la escuela y otras ubicaciones determinadas por el Director(es)/Jefe de la escuela o persona designada.

La Escuela Pública Charter Boston Renaissance reconoce que ciertos estudiantes pueden ser más vulnerables a ser víctimas de acoso, hostigamiento o burlas debido a características reales o percibidas, como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, situación de calle, nivel académico, identidad o expresión de género, apariencia física o discapacidad sensorial, o por asociación con una persona que presente o se perciba que presente una o más de estas características. La Escuela Pública Charter Boston Renaissance trabajará continuamente para identificar medidas específicas que se implementarán para crear un entorno seguro y de apoyo para las poblaciones vulnerables de la comunidad escolar, y brindar a todos los estudiantes las habilidades, los conocimientos y las estrategias para prevenir o responder al acoso, hostigamiento o burlas.



DEFINICIONES Según M.G.L. Cap. 71, § 37O 1

Las siguientes definiciones contienen términos y/o frases que difieren del texto del estatuto. El texto de las definiciones en esta circular se ha redactado para que coincida con las definiciones utilizadas en el Código de Conducta de las Escuelas Públicas Charter Boston Renaissance. BRCPS se basa en estas definiciones al revisar la conducta estudiantil según el Código:

- a. Acoso escolar: BRCPS ha reemplazado la palabra “víctima” en el estatuto por la palabra “objetivo” y “agresor” en lugar de “perpetrador”.
- b. Acoso cibernético: BRCPS ha agregado (iv) a la definición contenida en el estatuto.
- c. Represalia: esta definición no está prevista en el estatuto, pero está vigente en el Código de Conducta.
- d. Comunidad escolar: BRCPS ha agregado “personal” a la definición contenida en el estatuto
- e. Autor: esta definición no está prevista en el estatuto, pero está vigente en el Código de Conducta.

AGRESOR es un estudiante que participa en acoso o ciberacoso

ACOSO INTIMIDANTE es el uso repetido por parte de uno o más estudiantes o de un miembro del personal escolar, incluyendo, entre otros, un educador, administrador, enfermero escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional de una expresión escrita, verbal o electrónica o un acto o gesto físico o cualquier combinación de los mismos, dirigido a un objetivo que:

- (i) causa daño físico o emocional al objetivo o daño a la propiedad del objetivo;
- (ii) infunde en la víctima un temor razonable de sufrir daño a sí misma o a su propiedad;
- (iii) crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima;
- (iv) infringe los derechos de la víctima en la escuela; o
- (v) perturba material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela

ACOSO CIBERNÉTICO es acoso mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica que incluirá, pero no se limitará a, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida total o parcialmente por cable, radio, sistema electromagnético, fotoeléctrico o fotoóptico, incluidos, entre otros, el correo electrónico, las comunicaciones por Internet, los mensajes instantáneos o las comunicaciones por fax. El acoso cibernético también incluirá:

- (i) la creación de una página web o blog en el que el creador asuma la identidad de otra persona o
- (ii) la suplantación a sabiendas de que otra persona es el autor del contenido o de los mensajes publicados, si la creación o suplantación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas (iv) a (v), inclusive, de la definición de acoso.
- (iii) la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas, si la distribución o publicación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v), inclusive, de la definición de acoso.



(iv) el uso de Internet y/o redes sociales para intimidar fuera de la escuela y perturbar el normal funcionamiento de la jornada escolar.

AMBIENTE HOSTIL Es una situación en la que el acoso escolar hace que el ambiente escolar se vea permeado de intimidación, ridículo o insulto lo suficientemente severo o generalizado como para alterar las condiciones de la educación de un estudiante.

REPRESALIAS Es cualquier forma de intimidación, represalia o acoso dirigido contra un estudiante que denuncia un caso de acoso, proporciona información durante una investigación de acoso o es testigo o tiene información confiable sobre el acoso.

COMUNIDAD ESCOLAR Está formado por estudiantes, padres/tutores/cuidadores y personal.

PERSONAL Incluye, pero no se limita a, educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, trabajadores de cafetería, conserjes, conductores de autobús, entrenadores deportivos, asesores de actividades extracurriculares, personal de apoyo y paraprofesionales.

OBJETIVO Es un estudiante contra quien se ha perpetrado acoso, acoso cibernético o represalias.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DENUNCIAR Y RESPONDER AL ACOSO Y LAS REPRESALIAS

Para apoyar los esfuerzos de respuesta rápida y eficaz al acoso escolar y las represalias, la Escuela Pública Charter Boston Renaissance cuenta con políticas y procedimientos para recibir y responder a las denuncias de acoso escolar o represalias. Estas políticas y procedimientos garantizan que los miembros de la comunidad escolar (estudiantes, padres/tutores/cuidadores y personal) sepan qué sucederá cuando se denuncien o se produzcan incidentes de acoso escolar (Anexo 1).

La escuela pública Boston Renaissance Charter School, de conformidad con la Ley de MA M.G.L. c. 71, § 37O, ha designado a Director(es) o su designado como responsable de recibir informes, registrar incidentes e investigarlos. El/Los Director(es)/Jefe(s) de Escuela o su designado es responsable de responder y resolver todos los casos. Todas las investigaciones, incluyendo la víctima, el agresor, la investigación, los hallazgos y el plan, se presentarán al Coordinador de Prevención del Acoso Escolar en un plazo de cinco días lectivos, y los hallazgos de acoso escolar se documentarán en el Sistema de Información Estudiantil (SIS) de BRCPs.

A. DENUNCIA DE ACOSO O REPRESALIA

Los informes de acoso o represalias pueden ser realizados por personal, estudiantes, padres/tutores/cuidadores u otros y se puede enviar a través del Coordinador de Prevención del Bullying al (617)-357-0900 ext. 5319 o directamente mediante el Formulario de Informe de Incidentes de Prevención del Bullying. Las denuncias también pueden enviarse por correo electrónico (gperry@brcps.school) o mediante el Formulario de informe de incidentes de acoso escolar (Anexo 2).



Todos los empleados están obligados a presentarse inmediatamente ante el Director(es)/Jefe de la escuela o su designado, cualquier caso de acoso o represalia del que tenga conocimiento o sea testigo. Las denuncias realizadas por estudiantes, padres, tutores o cuidadores, u otras personas no empleadas, pueden presentarse de forma anónima (véase el Anexo 3). El uso del Formulario de Denuncia de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar de la Escuela Pública Charter Boston Renaissance no es obligatorio para presentar una denuncia.

1. Informes del personal

Todo miembro del personal deberá informar inmediatamente al Director(es)/Jefe(s) de Escuela o a su designado(s) si presencia o tiene conocimiento de una conducta que pueda constituir acoso escolar o represalia. El requisito de informar al Director(es)/Jefe de Escuela o a su designado(s) no limita la autoridad del miembro del personal para responder a incidentes de conducta o disciplinarios, de conformidad con las políticas y procedimientos de cada escuela para el manejo de la conducta y la disciplina.

2. Informes de estudiantes, padres, tutores, cuidadores y otros

La Escuela Pública Charter Boston Renaissance espera que los estudiantes, padres, tutores y otras personas que presencien o tengan conocimiento de un caso de acoso escolar o represalias contra un estudiante lo reporten al Director o Directora de la Escuela o persona designada. Las denuncias pueden presentarse de forma anónima o no, llamando al Coordinador de Prevención del Acoso Escolar al (617) 357-0900 ext. 5319. No se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor basándose únicamente en una denuncia anónima. Los estudiantes, padres, tutores y otras personas pueden solicitar la ayuda de un miembro del personal para completar una denuncia por escrito. Se proporcionarán a los estudiantes formas prácticas, seguras, privadas y apropiadas para su edad para reportar y hablar sobre un incidente de acoso escolar con un miembro del personal o con el Director o Directora de la Escuela.

3. Responder a un informe de acoso o represalia

Antes de investigar a fondo las denuncias de acoso escolar o represalias, el/los Director(es)/Jefe(s) de Escuela o su designado(s) tomarán medidas para evaluar la necesidad de restablecer la seguridad de la presunta víctima y/o protegerla de posibles incidentes posteriores. El/los Director(es)/Jefe(s) de Escuela o su designado(s) se pondrán en contacto con los padres/tutores/cuidadores antes de iniciar cualquier investigación. La notificación se realizará de conformidad con las normas estatales establecidas en 603 CMR 49.00.

Las medidas para promover la seguridad pueden incluir, entre otras, la creación de un plan de seguridad personal; la asignación de asientos para la víctima y/o el agresor en el aula, a la hora del almuerzo o en el autobús; la designación de un miembro del personal que actúe como "persona de confianza" para la víctima; y la modificación del horario del agresor y su acceso a la víctima. El/Los director(es)/director(es) de la escuela o su designado/a tomarán medidas adicionales para promover la seguridad durante y después de la investigación, según sea necesario.



El/Los Director(es)/Jefe(s) de Escuela o su designado(a) implementarán estrategias adecuadas para proteger del acoso escolar o las represalias a cualquier estudiante que haya denunciado un acto de acoso escolar o represalias, a cualquier estudiante que haya presenciado un acto de acoso escolar o represalias, a cualquier estudiante que proporcione información durante una investigación o a cualquier estudiante que tenga información fiable sobre un acto denunciado de acoso escolar o represalias. Se mantendrá la confidencialidad de los estudiantes y testigos que denuncien presuntos actos de acoso escolar en la medida de lo posible, dada la obligación de la escuela de investigar el asunto.

4. Nuevos requisitos de informes al Departamento

La Escuela Pública Charter Boston Renaissance reportará anualmente los datos sobre incidentes de acoso escolar al Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts. Los datos incluirán, entre otros: (i) el número de denuncias de acoso escolar o represalias; (ii) el número y la naturaleza de los incidentes comprobados de acoso escolar o represalias; (iii) el número de estudiantes sancionados por participar en acoso escolar o represalias; y (iv) cualquier otra información requerida por el departamento. Los datos recopilados sobre las denuncias son un recuento agregado por la Escuela Pública Charter Boston Renaissance. No se requieren datos a nivel de estudiante ni de incidente para las denuncias.

La Escuela Pública Charter Boston Renaissance hará un seguimiento de las denuncias de acoso escolar/represalias para poder proporcionar un recuento preciso al final del año escolar. Los recuentos se incorporarán a la solicitud anual del Informe de Seguridad y Disciplina Escolar (SSDR) al final del año escolar y se completarán para certificar la presentación del SSDR.

Además, según lo exige el Capítulo 86 de las Leyes de 2014, que modificó el art. 71, §37O, de la Ley General, la Escuela Pública Charter Boston Renaissance realizará una encuesta estudiantil, desarrollada por el Departamento, al menos una vez cada cuatro años para evaluar el clima escolar y la prevalencia, naturaleza y gravedad del acoso escolar (art. 71, §37O(k)). Se pueden utilizar herramientas similares a la encuesta estudiantil con el profesorado, el personal y los padres/tutores para ayudar a determinar las necesidades del clima escolar.

B. Obligaciones de notificar a otros

1. Aviso a los padres/tutores/cuidadores: Dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la queja de acoso escolar y antes de entrevistar a los estudiantes, el Director(es)/Jefe de la Escuela o la persona designada notificará a los padres/tutores/cuidadores de la víctima y del agresor sobre las acusaciones. Una vez finalizada la investigación (no más allá de cinco días escolares después de la recepción de la queja), el Director(es)/Jefe de la Escuela notificará a los padres/tutores/cuidadores de la víctima y del agresor sobre los hallazgos de la investigación y los procedimientos utilizados para responder a la queja. Para garantizar la seguridad de los estudiantes y el cumplimiento de todos los mandatos de BRCPs y las leyes estatales, las acusaciones repetidas de los padres/tutores/cuidadores



y/o la falta de respuesta del Director(es) o la persona designada se remitirán al Líder Operativo, el Director de la Escuela/Superintendente Escolar para asistencia para el seguimiento.

2. Aviso a otra escuela o distrito: Si el incidente reportado involucra a estudiantes de más de un distrito escolar, escuela chárter, escuela privada, escuela privada de educación especial diurna o residencial, o escuela colaborativa, el/los director(es) de la escuela o su designado(s) primero(s) informado(s) del incidente notificarán de inmediato por teléfono al/los director(es) de la escuela o su designado(s) de la(s) otra(s) escuela(s) para que cada escuela pueda tomar las medidas pertinentes. Todas las comunicaciones se realizarán de conformidad con las leyes y regulaciones estatales y federales de privacidad y con el artículo 603 CMR 23.00.

3. Aviso a las Fuerzas del Orden: Tras recibir una denuncia de acoso escolar o represalias, incluso después de una investigación, si el/la Director/a o la persona designada tiene motivos razonables para creer que se pueden presentar cargos penales contra el agresor, deberá consultar con la Unidad Escolar del Departamento de Policía de Boston y con otras personas que considere pertinentes. Cabe destacar que, de conformidad con el Título 603 del Código de Reglamentos de Massachusetts (CMR), Sección 49.06(2), no se requiere la notificación a las fuerzas del orden en aquellas situaciones en las que el director escolar determine que el acoso escolar y las represalias pueden gestionarse adecuadamente dentro de la escuela. Asimismo, si un incidente ocurre en las instalaciones escolares e involucra a un exalumno menor de 21 años que ya no está matriculado en la escuela, el/la Director/a o la persona designada deberá comunicarse con la Unidad Escolar del Departamento de Policía de Boston para notificar a las fuerzas del orden si tiene motivos razonables para creer que se pueden presentar cargos penales contra el agresor. Para tomar esta determinación, el/los Director(es)/Jefe de la Escuela, de conformidad con el Plan y con las políticas y procedimientos escolares aplicables, consultarán con la Unidad Escolar del Departamento de Policía de Boston y otras personas que el/los Director(es)/Jefe de la Escuela o su designado consideren apropiados.

C. Investigación (véase el Anexo 1)

El/Los Director(es)/Jefe de la Escuela o la persona designada investigarán con prontitud todos los informes de acoso o represalias y, al hacerlo, considerarán toda la información disponible conocida, incluida la naturaleza de las acusaciones y las edades de los estudiantes involucrados.

Durante la investigación, con el consentimiento de los padres/tutores/cuidadores para proceder y/o en su presencia, el/los director(es)/director(es) de la escuela o su designado(s) entrevistarán, entre otras cosas, a los estudiantes, el personal, los testigos y otras personas según sea necesario. El/los director(es)/director(es) de la escuela o su designado(s) recordarán al presunto agresor, víctima y testigos que las represalias están estrictamente prohibidas y conllevarán medidas disciplinarias.

Las entrevistas serán realizadas por el/los Director(es)/Director(es) de la Escuela o su designado(s), en consulta con el consejero escolar, según corresponda. En la medida de lo posible, y dada su obligación de investigar y abordar el asunto, el/los Director(es)/Director(es) de la Escuela o su



designado(s) mantendrán la confidencialidad durante el proceso de investigación. El/los Director(es)/Director(es) de la Escuela o su designado(s) mantendrán un registro escrito de la investigación y, una vez finalizada, presentarán el Formulario de Investigación para la Prevención del Acoso Escolar o enviarán la documentación a gperry@brcps.school.

Los procedimientos para investigar denuncias de acoso escolar y represalias se ajustarán a las políticas y procedimientos de BRCPS para investigaciones y posibles medidas disciplinarias. De ser necesario, el/los Director(es) consultará(n) con la persona designada/Coordinador(a) de Prevención del Acoso Escolar sobre consultas o apelaciones de familias/cuidadores, y con el/la Director(a) de la Escuela/Superintendente si se requiere asesoría legal para la investigación de la presunta denuncia. (Consulte el Anexo 1 para más detalles).

D. Determinaciones

El/Los Director(es)/Jefe(s) de Escuela o su designado(s) determinarán si existe acoso escolar basándose en la definición de acoso escolar y en las entrevistas con estudiantes, personal y padres/tutores/cuidadores. Si, tras la investigación, se confirma el acoso escolar o las represalias, el/los Director(es)/Jefe(s) de Escuela o su designado(s) tomarán las medidas razonablemente calculadas para prevenir su recurrencia y garantizar que la víctima no se vea limitada en su participación en la escuela ni en el disfrute de las actividades escolares.

Dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la denuncia, el Director(es)/Jefe de la Escuela o su designado:

- 1) determinar qué acción correctiva se requiere (por ejemplo, plan de seguridad, plan de asientos), si corresponde, y 2) determinar qué acciones de respuesta y/o acción disciplinaria son necesarias, si corresponde, y 3) notificar a los padres/tutores/cuidadores de la víctima y del agresor sobre los resultados de la investigación y, si se encuentra acoso o represalia, qué medidas se están tomando para prevenir futuros actos de acoso o represalia, y
- 4) presentar la investigación y los hallazgos utilizando el Formulario de investigación de prevención del acoso escolar y, si se encontró acoso, documentarlo en el SIS de BRCPS.

Dependiendo de las circunstancias, el Director/Rector de la Escuela o la persona designada pueden optar por consultar con el/los maestro(s) del estudiante y/o el consejero escolar, y los padres/tutores/cuidadores de la víctima o del agresor, para identificar cualquier problema social o emocional subyacente que pueda haber contribuido al comportamiento de acoso y para evaluar el nivel de necesidad de desarrollo de habilidades sociales adicionales.

Todas las notificaciones a padres, tutores o cuidadores deben cumplir con las leyes y regulaciones estatales y federales de privacidad aplicables. Debido a los requisitos legales sobre la confidencialidad de los expedientes estudiantiles, el/los director(es) de la escuela o su designado(a) no pueden proporcionar información específica a los padres o tutores de la víctima sobre la medida disciplinaria



tomada, a menos que se trate de una orden de alejamiento u otras directivas que la víctima deba conocer para denunciar las infracciones.

Para los niños con necesidades especiales, el Director o Directores de la Escuela revisarán el IEP del niño para determinar si la discapacidad del niño afectó o impacta su capacidad para cumplir con el Código de Conducta y/o esta política y, cuando corresponda, convocarán una reunión de equipo para discutir y decidir la determinación apropiada que puede incluir servicios de apoyo conductual u otros servicios especializados.

El(los) Director(es), Jefe de la Escuela o persona designada deberá informar al padre o tutor de la víctima sobre el sistema de resolución de problemas del Departamento de Educación Primaria y el proceso para acceder a dicho sistema, independientemente del resultado de la determinación de acoso.

E. Planificación y supervisión

Los siguientes líderes escolares son responsables de las siguientes tareas según el Plan:

<u>Tarea</u>	<u>Miembro del personal asignado</u>
1) recibir informes sobre acoso escolar	Coordinador de Prevención del Bullying, Directores y Personal Escolar.
2) recopilar y analizar datos del edificio y/o de toda la escuela sobre el acoso escolar para evaluar el problema actual y medir la mejora de los resultados	Directores, Coordinador de Prevención del Bullying, Directores, Director de Escuela
3) crear un proceso para registrar y rastrear informes de incidentes y para acceder a información relacionada con los objetivos y los agresores	Coordinador de Prevención del Acoso Escolar, Sistema de Información Estudiantil (SIS), Kickboard
4) la planificación del desarrollo profesional continuo que exige la ley	Coordinador de prevención del acoso escolar
5) planificación de apoyos que respondan a las necesidades de los objetivos y los agresores	Coordinador de prevención del acoso escolar, directores y personal
6) elegir e implementar el currículo que imparte la escuela	Coordinador de prevención del acoso escolar, Directores, Director de la escuela, Junta Directiva



7) desarrollar nuevas políticas y protocolos o revisar los actuales en el marco del Plan, incluida una política de seguridad en Internet, y designar personal clave para que esté a cargo de su implementación.	Coordinador de prevención del acoso escolar, Directores, Director de la escuela, Junta Directiva
8) modificar los manuales y códigos de conducta para estudiantes y personal para, entre otras cosas, dejar en claro que no se tolerará el acoso a los estudiantes por parte del personal escolar u otros estudiantes.	Coordinador de Prevención del Bullying, Directores, Director de Escuela
9) liderar los esfuerzos de participación de los padres o la familia y redactar materiales de información para los padres	Coordinador de prevención del acoso escolar/Enlace de participación familiar y asociaciones comunitarias
10) revisar y actualizar el plan cada año	Coordinador de Prevención del Bullying, Directores, Director de Escuela

Cada miembro de la comunidad escolar es responsable de:

1. cumplir con este Plan, cuando sea aplicable;
2. garantizar que no acose, discrimine ni cometa un delito contra otra persona en las instalaciones escolares o en una actividad relacionada con la escuela debido a la raza, el color, la religión, el origen nacional, la etnia, el sexo, la orientación sexual, la edad o la discapacidad de esa persona;
3. garantizar que no intimide a otra persona en las instalaciones de la escuela o en una actividad relacionada con la escuela;
4. garantizar que no tome represalias contra ninguna otra persona por informar o presentar una queja, por ayudar o alentar la presentación de un informe o una queja, o por cooperar en una investigación de acoso, intimidación, discriminación o un delito de odio; y
5. cooperar en la investigación de informes o quejas de acoso, intimidación, discriminación, represalias o delitos de odio.

FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

Como lo exige M. G. L. c. 71, § 37O, la escuela pública autónoma Boston Renaissance Charter School requiere capacitación anual sobre prevención e intervención del acoso escolar para todo el personal



escolar, incluidos pero no limitado a, educadores, paraprofesionales, administradores, consejeros, enfermeras escolares, trabajadores de cafetería, conserjes y todos los demás personal itinerante.

- Capacitación anual del personal sobre el Plan

- La Escuela Pública Charter Boston Renaissance ofrecerá desarrollo profesional a todos los administradores, educadores, paraprofesionales y todo el personal auxiliar que trabaja para la escuela. Esto incluye: identificación de conductas de acoso, tipos de acoso, roles de los agresores, víctimas y testigos, derechos y responsabilidades según la ley M. G. L. c. 71, § 37O, información sobre las poblaciones en mayor riesgo (incluidas las personas LGBTQ y los estudiantes con discapacidades), seguridad en internet, responsabilidad de denuncia, sesgo en adultos y cómo abordar el discurso y la conducta basados en prejuicios en los estudiantes.

- La capacitación incluirá:

- (i) estrategias apropiadas para el desarrollo (o la edad) para prevenir el acoso;
- (ii) estrategias apropiadas para el desarrollo (o la edad) para intervenciones inmediatas y efectivas para detener los incidentes de acoso;
- (iii) información sobre la interacción compleja y la diferencia de poder que puede tener lugar entre un agresor, una víctima y los testigos del acoso;
- (iv) los resultados de las investigaciones sobre el acoso escolar, incluida información sobre categorías específicas de estudiantes que han demostrado estar particularmente en riesgo de sufrir acoso escolar en el entorno escolar;
- (v) información sobre la incidencia y la naturaleza del ciberacoso; y
- (vi) Cuestiones de seguridad en Internet en relación con el ciberacoso.

Para brindar servicios eficaces de prevención e intervención contra el acoso escolar, BRCPS contará con un Coordinador de Prevención del Acoso Escolar. Este Coordinador dirigirá las investigaciones y trabajará con el personal y los estudiantes para lograr una escuela libre de acoso escolar.

- El personal seguirá recibiendo material informativo actualizado sobre prevención e intervención del acoso escolar. Este material incluirá estrategias para crear una cultura y un entorno que lo prevengan.
- Oportunidades de desarrollo profesional para identificar estrategias para estudiantes con discapacidades que son acusados o son víctimas de acoso escolar (según el Código de conducta de BRCPS).
- Enlaces electrónicos actualizados anualmente a los Protocolos de Prevención e Intervención contra el Bullying.

ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS

Un aspecto clave para promover un clima escolar positivo es garantizar que se aborden las necesidades emocionales subyacentes de todos los estudiantes. Estos estudiantes incluyen víctimas, agresores o testigos de acoso o ciberacoso. La Escuela Pública Charter Boston Renaissance también abordará las necesidades emocionales de las familias de estos estudiantes. Para más información, consulte los Recursos contra el Acoso.

- Identificar recursos en la escuela.



- Los consejeros escolares, junto con los administradores del edificio, trabajarán para identificar la capacidad de la escuela para brindar asesoramiento, gestión de casos y otros servicios para estos estudiantes (objetivos, agresores, espectadores) y sus familias. Se puede acceder al plan de estudios y a los recursos a través del sitio web de BRCP www.bostonrenaissance.org/recursos-familiares/
- La escuela pública Boston Renaissance Charter School realizará una revisión anual del personal y los programas que apoyan la creación de entornos escolares positivos, centrándose en intervenciones tempranas y servicios intensivos, y desarrollará recomendaciones y pasos de acción para llenar las brechas de recursos y servicios.
- La escuela pública autónoma Boston Renaissance continuará trabajando en colaboración con agencias locales y estatales para adoptar un currículo basado en evidencia y brindar servicios preventivos adicionales a estudiantes, padres/tutores/cuidadores y profesores y personal.
- **Asesoramiento y otros servicios.**
 - Los consejeros escolares, enfermeras, psicólogos escolares y educadores especiales brindan una variedad de servicios basados en habilidades a los estudiantes dentro del entorno educativo que incluyen apoyo emocional continuo, evaluación de riesgos, intervención en crisis y ayuda con derivaciones a asesoramiento comunitario cuando corresponda.
 - Los consejeros escolares se reunirán con los padres/tutores/cuidadores y maestros según sea necesario para ayudar a abordar las inquietudes académicas, sociales, emocionales y de comportamiento de los estudiantes de la manera más colaborativa posible.
 - Los consejeros escolares trabajan con los administradores para proporcionar recursos cultural y lingüísticamente apropiados a las familias identificadas.
 - Los consejeros escolares mantienen información actualizada sobre las derivaciones de salud mental basadas en la comunidad, así como de las Agencias de Servicios Comunitarios (CSA) dentro del vecindario local, que brindan servicios a los estudiantes elegibles para Medicaid.
 - Los consejeros escolares, psicólogos escolares y educadores de necesidades especiales trabajan en colaboración para desarrollar planes de conducta y grupos de pensamiento social para estudiantes con debilidades en las habilidades sociales.
 - Los consejeros escolares, psicólogos escolares y profesionales de educación especial trabajan juntos para educar y apoyar a los padres/tutores/cuidadores, realizar talleres para padres e informar a los padres/tutores/cuidadores sobre recursos externos para mejorar las habilidades y satisfacer las necesidades de los niños.

Estudiantes con discapacidades

- Según lo exige M. G. L. c. 71B, § 3, modificado por el Capítulo 92 de las Leyes de 2010, cuando el Equipo del IEP determina que el estudiante tiene una discapacidad que afecta el desarrollo de habilidades sociales o el estudiante puede participar o es vulnerable al acoso, hostigamiento o burlas debido a su discapacidad, el Equipo considerará lo que se debe incluir en el IEP para desarrollar las habilidades y competencias del estudiante para evitar y responder al acoso, hostigamiento o burlas.

Derivación a servicios externos



Los consejeros escolares y otros especialistas de la Escuela Pública Charter Boston Renaissance ayudarán a los estudiantes y a sus familias a acceder a los servicios adecuados y oportunos necesarios para abordar las necesidades de los estudiantes como resultado del acoso escolar. Las derivaciones deberán cumplir con las leyes y políticas pertinentes.

Sistema de resolución de problemas:

El Capítulo 86 de las Leyes de 2014 modificó la Sección 37O del Capítulo 71 de las Leyes Generales para incluir (g) (v): El Plan informará a los padres o tutores de la persona afectada sobre el sistema de resolución de problemas del Departamento y el proceso para solicitar asistencia o presentar una reclamación a través de dicho sistema. Esta información estará disponible tanto en formato impreso como electrónico.

Cualquier padre que desee presentar una reclamación o inquietud, o que busque ayuda fuera del distrito, puede hacerlo a través del Sistema de Resolución de Programas (PRS) del Departamento de Educación Primaria y Secundaria. Puede encontrar esa información en:

<https://www.doe.mass.edu/prs/>, enviar correos electrónicos a compliance@doe.mass.edu o llamar al 781-338-3700. También puede obtener copias impresas de esta información en la oficina del Superintendente.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS

La escuela pública Boston Renaissance Charter School brindará instrucción apropiada según la edad sobre prevención del acoso escolar en cada grado que se incorpore al plan de estudios de la escuela. Se puede acceder al plan de estudios y a los recursos a través del sitio web de BRCPS www.bostonrenaissance.org/recursos-familiares/

Una instrucción eficaz incluirá enfoques en el aula, iniciativas de toda la escuela y estrategias enfocadas en la prevención del acoso escolar y el desarrollo de habilidades sociales.

A. Enfoques específicos de prevención del acoso escolar.

- Utilizar guiones y juegos de roles para desarrollar habilidades;
- Capacitar a los estudiantes para que tomen acción al saber qué hacer cuando presencian a otros estudiantes involucrados en actos de acoso o represalias, incluida la búsqueda de ayuda de un adulto;
- Ayudar a los estudiantes a comprender la dinámica del acoso y el ciberacoso, incluido el desequilibrio de poder subyacente;
- Hacer hincapié en la seguridad cibernética, incluido el uso seguro y apropiado de las tecnologías de comunicación electrónica;
- Mejorar las habilidades de los estudiantes para entablar relaciones saludables y comunicaciones respetuosas; y



- Involucrar a los estudiantes en un entorno escolar seguro y de apoyo, respetuoso con la diversidad y las diferencias. Las iniciativas también les enseñarán las secciones del Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar (BIP) relacionadas con ellos.

BEnfoques generales de enseñanza que apoyan los esfuerzos de prevención del acoso escolar.

- Crear un plan sólido contra el acoso escolar que será aplicado en primer lugar por los adultos.
- Incorporar el aprendizaje sobre el acoso escolar en el currículo (por ejemplo, ELA, estudios sociales, clases de salud)
- Empoderar a los testigos que presencian actividades de acoso para que tengan más probabilidades de intervenir adecuadamente.
- Promover la aceptación, la tolerancia y el respeto para mejorar el clima escolar e incluir a todos los estudiantes de manera significativa.
- Ayudar a los estudiantes y al personal a comprender la definición de acoso escolar: qué es y qué no es (por ejemplo, conflicto, peleas, burlas).
- Reconocer la dinámica y las complejidades involucradas en las relaciones agresor-objetivo
- Desarrollar programas de intervención que reduzcan la prevalencia de conductas de acoso y creen un clima escolar seguro que fomente experiencias de aprendizaje positivas para todos los estudiantes.
- Ser creativo en el desarrollo de estrategias para promover la competencia social de los niños que son agresores, víctimas de acoso y espectadores.
- Desarrollar formas de ayudar a los estudiantes agresores a encontrar formas socialmente más aceptables de experimentar recompensas positivas.
- Construir un sistema de apoyo eficaz para proteger a las víctimas del acoso escolar.

La Escuela Pública Charter Boston Renaissance ha incorporado una gama de estrategias e intervenciones individualizadas que pueden utilizarse para corregir las habilidades de un estudiante o prevenir nuevos incidentes de acoso escolar o represalias. La combinación e incorporación de un Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS) e intervenciones y apoyos para la conducta positiva (PBIS) a nivel escolar, centrados en servicios de prevención, genera un cambio significativo en el aula y la escuela. Estos cambios no solo mejoran los resultados conductuales, sino que también abordan y mejoran las necesidades académicas y no académicas de todos los estudiantes, incluidos los estudiantes con discapacidades.

Enseñar un comportamiento apropiado mediante el desarrollo de habilidades

Cuando el/los Director(es) o su designado(s) determinen que ha ocurrido acoso escolar o represalia, la ley exige que la escuela o el distrito implementen diversas respuestas que equilibren la necesidad de rendición de cuentas con la de enseñar un comportamiento apropiado. M.G.L. c. 71, § 37O. Entre las estrategias de desarrollo de habilidades que el/los Director(es) o su designado(s) pueden considerar se incluyen:

- proporcionar actividades educativas relevantes para estudiantes individuales o grupos de estudiantes, en consulta con los consejeros escolares y otro personal escolar apropiado;
- implementar una variedad de apoyos conductuales positivos académicos y no académicos para ayudar a los estudiantes a comprender formas prosociales de lograr sus objetivos; reunirse con los



padres/tutores/cuidadores para apoyar y reforzar el plan de estudios contra el acoso escolar y las actividades de desarrollo de habilidades sociales en el hogar;

- adoptar planes de conducta que incluyan un enfoque en el desarrollo de habilidades sociales específicas; hacer una derivación para evaluación.

Tomar medidas disciplinarias

Si el/los Director(es)/Jefe de la Escuela o su designado(a) decide que procede aplicar una medida disciplinaria, esta se determinará con base en los hechos que determine, incluyendo la naturaleza de la conducta, la edad del/de los estudiante(s) involucrado(s), el IEP del niño, si corresponde, y la necesidad de equilibrar la rendición de cuentas con la enseñanza de un comportamiento apropiado. La disciplina se registrará por el Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar de Boston Renaissance Charter Public School y el Código de Conducta/Manual del Estudiante de Boston Renaissance Charter Public School. Los procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades se rigen por la Ley Federal de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), que debe leerse en conjunto con las leyes estatales sobre disciplina estudiantil. Si el/los Director(es)/Jefe de la Escuela o su designado(a) determina que un estudiante, a sabiendas, hizo una falsa acusación de acoso escolar o represalia, dicho estudiante podrá estar sujeto a medidas disciplinarias conforme al Código de Conducta de BRCPS.

Promover la seguridad del objetivo y de los demás

El/Los Director(es)/Jefe(s) de Escuela o su(s) designado(s) considerará(n) las adaptaciones necesarias en el entorno escolar (incluido un plan de seguridad) para mejorar la sensación de seguridad de la víctima y la de los demás. Dentro de un plazo razonable tras la determinación y la orden de las medidas correctivas o disciplinarias, el/los Director(es)/Jefe(s) de Escuela o su(s) designado(s) se pondrá(n) en contacto con la víctima para determinar si ha habido una reincidencia en la conducta prohibida y si se requieren medidas de apoyo adicionales. De ser así, el/los Director(es)/Jefe(s) de Escuela o su(s) designado(s) colaborará(n) con el personal escolar correspondiente para implementarlas de inmediato.

COLABORACIÓN CON PADRES/TUTORES/CUIDADORES

El Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar de la Escuela Pública Charter Boston Renaissance incluye estrategias para involucrar y colaborar con los padres, tutores y cuidadores de los estudiantes con el fin de aumentar la capacidad de nuestra escuela, así como para prevenir y responder al acoso escolar. Los recursos para padres, tutores y cuidadores, así como la comunicación con ellos, son aspectos esenciales de una colaboración eficaz. El currículo de prevención e intervención contra el acoso escolar que utiliza la escuela y que se pone a disposición de los padres, tutores y cuidadores debe incluir información sobre:

- (i) cómo los padres/tutores/cuidadores pueden reforzar el currículo en casa y apoyar el plan de la escuela o el distrito;
- (ii) la dinámica del acoso escolar; y
- (iii) seguridad en línea y ciberacoso.



Los padres/tutores/cuidadores también serán notificados por escrito cada año sobre las secciones relacionadas con los estudiantes del Plan de prevención e intervención del acoso escolar de la escuela pública Boston Renaissance Charter.

La Escuela colaborará con los Consejos Escolares y las organizaciones de padres para crear recursos y redes de información para padres, tutores y cuidadores. La Escuela se unirá a estos grupos para ofrecerles programas educativos centrados en los componentes del currículo contra el acoso escolar y cualquier currículo de competencia social que utilice la escuela.

La Escuela informará anualmente a los padres/tutores/cuidadores de los estudiantes matriculados sobre el currículo antiacoso que se está utilizando. Este aviso incluirá información sobre la dinámica del acoso, incluyendo el ciberacoso y la seguridad en línea. La escuela enviará anualmente a los padres/tutores/cuidadores un aviso por escrito sobre las secciones relacionadas con los estudiantes del Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar de Boston Renaissance Charter Public School y la Política de Uso Aceptable de Internet de Boston Renaissance Charter Public School. Todos los avisos e información disponibles para los padres/tutores/cuidadores estarán disponibles en formato impreso y electrónico, y en el/los idioma(s) más común(es) en BRCPS. La Escuela publicará el Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar de Boston Renaissance Charter Public School y la información relacionada en su sitio web.

RELACIÓN CON OTRAS LEYES

De conformidad con las leyes estatales y federales, y las políticas de la escuela o el distrito, ninguna persona será discriminada en la admisión a una escuela pública de cualquier ciudad o en la obtención de la Ventajas, privilegios y programas de estudio de dicha escuela pública por motivos de raza, color, sexo, religión, origen nacional u orientación sexual. Nada en el Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar de la Escuela Pública Charter Boston Renaissance impide que la escuela o el distrito tomen medidas para remediar la discriminación o el acoso basados en la pertenencia de una persona a una categoría legalmente protegida por la ley local, estatal o federal, o las políticas de la escuela o el distrito. Además, nada en este Plan está diseñado ni pretende limitar la autoridad de la escuela o el distrito para tomar medidas disciplinarias u otras medidas bajo M.G.L. c. 71, §§ 37H o 37H½, otras leyes aplicables o las políticas locales de la escuela o el distrito en respuesta a comportamiento violento, dañino o disruptivo, independientemente de si este Plan cubre el comportamiento.

Archivos adjuntos:

- 1. Cómo llevar a cabo una investigación sobre acoso escolar*
- 2. Formulario de denuncia para la prevención e intervención del acoso escolar*
- 3. Formulario de denuncia anónima para la prevención e intervención del acoso escolar*



Anexo 1

Cómo completar una investigación de acoso escolar:

Paso 1: Después de contactar al padre/tutor/cuidador, programe una reunión con el presunto estudiante objetivo (objetivo)

- ¿Existen preocupaciones de seguridad?
- En caso afirmativo, desarrolle un plan de seguridad con el aporte del objetivo y del padre/tutor/cuidador.
 1. Considere los asientos de la clase, el autobús, el almuerzo, el recreo y los “especiales”.
 2. Con la ayuda del estudiante objetivo, identifique a un adulto de confianza al que el estudiante pueda acudir para recibir ayuda.
 3. Considere una forma discreta en la que el objetivo podría indicar en tiempo real que algo estaba sucediendo y/o que el objetivo necesitaba salir de la habitación para ir a una clase, oficina o persona acordada previamente.
- Notificar al adulto de confianza sobre el plan.
- Notificar al maestro(s) de la acusación y al adulto de confianza
- Tome una declaración del objetivo y obtenga los nombres de los testigos si los hay.

Paso 2: Después de contactar al padre/tutor/cuidador, concertó una reunión con el presunto agresor

- ¿Existen preocupaciones en materia de seguridad?

En caso afirmativo, desarrolle un plan de seguridad con el aporte de la persona objetivo y del padre/tutor/cuidador.



1. Considere los asientos de la clase, el autobús, el almuerzo, el recreo y las “ofertas especiales”
2. Con la ayuda del agresor, identifique a un adulto de confianza al que el estudiante pueda acudir para recibir ayuda.
3. Considere una forma discreta en la que el objetivo podría indicar en tiempo real que algo estaba sucediendo y/o que el objetivo necesitaba salir de la habitación para ir a una clase, oficina o persona acordada previamente.
4. Notifique al adulto de confianza sobre el plan.
5. Notifique al maestro(s) de la denuncia y al adulto de confianza.

Si no existen preocupaciones de seguridad para el agresor, desarrolle un plan de acción que mantenga al objetivo y al agresor separados.

1. Considere la disposición de los asientos de la clase, el autobús del almuerzo, los “especiales” y el recreo.
2. Notificar a los maestros sobre la denuncia y cualquier plan de acción desarrollado.
3. Tomar declaración al presunto agresor

Paso 3: Documentar las declaraciones de todos los testigos

Paso 4: Evalúe si la situación cumple con el estándar de acoso: 1. Desequilibrio de poder 2. Repetido 3. Intencional

Paso 5: ¿Esta acusación involucra a una clase protegida (raza, color, origen nacional, etnia, religión, embarazo, falta de vivienda, antecedentes penales, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, edad, genética o estado militar activo)?

• Todos los informes sobre la persecución basada en la pertenencia a clases protegidas también se remitirán a la Oficina de Equidad para su seguimiento y, de ser necesario, para una mayor investigación (Secciones 1, 21.1 y 21.2 del Código de Conducta). En caso afirmativo, comuníquese con la Oficina de Equidad.

En caso contrario, continúe con el paso 6.

Paso 6: Todas las denuncias de acoso escolar que se hayan investigado deben presentarse ante el Coordinador de prevención del acoso escolar completando el Formulario de informe de investigación de prevención del acoso escolar (anexo 2) y documentarse en el BRCPS. Sistema de Información Estudiantil (SIS).)

- Documentar las fechas de reuniones y llamadas con los padres/tutores/cuidadores.
- Documentar todas las entrevistas
- Determinar si la acusación es acoso, represalia, conflicto simple o violación del Código de Conducta.
- Documentar las medidas adoptadas
- Programar una fecha para hacer seguimiento con todas las partes



- Documentar el incidente en el SIS según el Módulo de Conducta Sección 7.2.6 del Código de Conducta

Tenga en cuenta:

- Al recibir la denuncia por acoso, el Director(es)/Jefe de la Escuela, o su designado, debe confirmar la recepción de la denuncia a los padres/tutores/cuidadores dentro de las 48 horas.
- La investigación debe completarse dentro de los 5 días escolares y el Director(es)/Jefe de la Escuela o persona designada notificará a los padres/tutores/cuidadores del objetivo y del agresor sobre los hallazgos y los procedimientos para responder a ellos.
- Para garantizar la seguridad de los estudiantes y el cumplimiento de todos los mandatos de BRCPS y las leyes estatales, las denuncias reiteradas de los padres/tutores/cuidadores y/o la falta de respuesta del Director(es) o su designado se remitirán al Líder Operativo, el Director de la Escuela/Superintendente Escolar, para obtener ayuda para el seguimiento.

Anexo 2

FORMULARIO DE DENUNCIAS DE INCIDENTES DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR

1.Nombre del denunciante/persona que presenta el informe:_____

(Nota: Los informes pueden hacerse de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente por el hecho).
(base de un informe anónimo.)

2. Comprueba si eres: **Objetivo de la conducta** ☐ **Reportero (no el objetivo)** ☐

3. Marque si usted es: ☐ Estudiante ☐ Miembro del personal (especifique el cargo)_____

☐ Padre ☐ Administrador ☐ Otro (especificar) _____



Su información de contacto/número de teléfono: _____

4. Si es estudiante, indique su escuela: _____ Calificación: _____

5. Si es miembro del personal, indique su escuela o lugar de trabajo: _____

6. Información sobre el incidente:

Nombre del objetivo (del comportamiento): _____

Nombre del agresor (Persona que realizó la conducta): _____

Fecha(s) del(los) incidente(s): _____

Hora en que ocurrió el incidente(s): _____

Ubicación del incidente(s) (Sea lo más específico posible): _____

7. Testigos (Enumere las personas que vieron el incidente o tienen información sobre él):

Nombre: _____ [] Alumno [] Personal [] Otro _____

Nombre: _____ [] Estudiante [] Personal [] Otro _____

Nombre: _____ [] Estudiante [] Personal [] Otro _____

8. Describa los detalles del incidente (incluyendo los nombres de las personas involucradas, lo ocurrido y lo que cada persona hizo y dijo, incluyendo las palabras específicas utilizadas). Por favor, utilice espacio adicional al dorso si es necesario.

SOLO PARA USO ADMINISTRATIVO

9. Firma de la persona que presenta este informe: _____ Fecha: _____
(Nota: Los informes pueden presentarse de forma anónima).

10: Formulario entregado a: _____ Puesto: _____ Fecha: _____

Firma: _____ Fecha de recepción: _____

II. INVESTIGACIÓN

1. Investigador(es): _____ Puesto(s): _____

2. Entrevistas:

☐ Agresor entrevistado Nombre: _____ Fecha: _____

☐ Objetivo entrevistado Nombre: _____ Fecha: _____

☐ Testigos entrevistados Nombre: _____ Fecha: _____



Nombre: _____

Fecha: _____

3. ¿Hay algún incidente previo documentado por parte del agresor? ☐ Sí ☐ No

Si es así, tenga incidentes objetivo involucrado? ¿O grupo objetivo anteriormente? ☐ Sí ☐ No

Cualquier incidente previo con hallazgos de ACOSO, REPRESALIA ☐ Sí ☐ No

Resumen de la investigación:

(Utilice papel adicional y adjúntelo a este documento según sea necesario)

III. CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN

1. Hallazgo de acoso o represalia:

☐ Sí

☐ NO

☐ Acoso escolar

☐ Incidente documentado como

☐ Represalias

☐ Solo remisión disciplinaria _____

2. Contactos:

☐ Padre/tutor del objetivo Fecha: _____ ☐ Padre/tutor del agresor Fecha: _____

☐ Coordinador de Equidad Distrital (DEC) Fecha: _____ ☐ Aplicación de la ley Fecha: _____

3. Medidas adoptadas:

☐ Pérdida de privilegios ☐ Detención ☐ Remisión a STEP ☐ Suspensión

☐ Servicio comunitario ☐ Educación ☐ Otro _____

4. Describa la planificación de seguridad: _____

Seguimiento con Target: programado para _____ Iniciales y fecha de finalización: _____

Seguimiento con el agresor: programado para _____ Iniciales y fecha de finalización: _____

Informe remitido al Director: Fecha _____ Informe remitido al Superintendente: Fecha _____
(Si el Director no fue el investigador)

Firma y cargo: _____ Fecha: _____

Anexo 3

FORMULARIO DE DENUNCIAS ANÓNIMAS DE INCIDENTES DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR

ESCUELA PÚBLICA CHARTER BOSTON RENAISSANCE

Formulario de denuncia anónima (617) 357 0900 Ext. 5319

1. ¿Se ha notificado a la escuela?



SÍ _____ NO _____

2. En caso afirmativo, ¿qué medidas se tomaron?

3. ¿Quién fue el contacto de la escuela?

Si el reportero responde “no” a la pregunta 1 -

4. ¿Hay alguna razón por la que no se contactó a la escuela?

5. Informe al reportero que se contactará a la escuela y que se contactará al reportero para realizar un seguimiento.

6. Firma de la persona que presenta este informe: _____ Fecha: _____

Para obtener más información sobre esta circular, comuníquese con:

Nombre:	Gregory Perry
Departamento:	Coordinador de Apoyo Estudiantil y Prevención del Acoso Escolar
Dirección de envío:	1415 Hyde Park Ave, Hyde Park, MA 02136
Teléfono:	(617)-357-0900 Ext. 5319
Correo electrónico	gperry@brcps.school